

Programas públicos de financiación para la transición energética de Andalucía



Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza
de la Energía



Directrices energéticas Andalucía

Para lograr una economía climáticamente neutra en carbono, la transición energética de Andalucía se basará en:

- ▶ la **reducción del consumo de energía** mediante el ahorro y el incremento de la eficiencia energética;
- ▶ el **descenso de las emisiones de GEI asociadas al consumo de energía** mediante el incremento del uso de fuentes de energía renovables y el fomento del autoconsumo;
- ▶ la **disminución de la dependencia de los derivados de petróleo** transformando los modos de movilidad y el transporte;
- ▶ un **mayor uso de las energías renovables**, aumentando la electrificación de la demanda;
- ▶ la **mejora del acceso a unos servicios energéticos asequibles y de calidad**, incrementándose la calidad de vida de la población y la competitividad de las empresas;
- ▶ el **compromiso de la Administración regional**, asumiendo un papel ejemplarizante y haciendo extensible esta transición, dado el carácter transversal y básico de la energía, a todas las políticas públicas que la Junta de Andalucía lleve a cabo.



4



Cuatro ejes de acción energéticos para luchar contra el cambio climático



Eje de Acción 1

Usando la energía de forma más racional y responsable: en la edificación, la industria y el transporte.



Eje de Acción 2

Impulsando una economía descarbonizada: en los sectores productivos y en la captación de inversiones.



Eje de Acción 3

Consolidando el sistema de generación y consumo de energía verde: en la sociedad y en el territorio.



Eje de Acción 4

Propiciando la transición energética: en la actividad de los servicios públicos.



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Actividad incentivadora de la Agencia Andaluza de la Energía

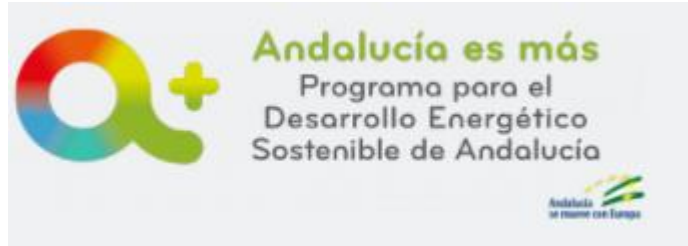
La Agencia Andaluza de la Energía gestiona y participa en programas de subvenciones a la realización de proyectos y actuaciones destinados a contribuir a la descarbonización y la transición energética de Andalucía.

La Agencia Andaluza de la Energía pone a disposición de la ciudadanía andaluza el **Programa de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020 "Andalucía es más"**, al objeto de impulsar un sistema energética en Andalucía más eficiente y renovable. Se dispone de una tramitación totalmente telemática, reduciendo así la burocracia e incrementando la eficacia y eficiencia en la gestión.

También gestiona para Andalucía los fondos nacionales provenientes del programa Nacional de Eficiencia Energética y del Marco de Recuperación y Resiliencia, relacionados con la movilidad, el autoconsumo, las energías térmicas renovables.



PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS



Programa Operativo FEDER 2014-2020



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía



**Convocatorias
cerradas**

Convocatorias abiertas



Convocatorias cerradas



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS



Solicitudes hasta 31 de diciembre de 2023
o agotamiento fondos



Apertura: 25 / 05 / 2022

Programas de Incentivos con convocatoria abierta



Junta
de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza
de la Energía



1. Eficiencia energética en explotaciones agropecuarias (RD149/2021)
2. Eficiencia energética en la industria (RD263/2019)
3. Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en el sector residencial (RD477/2021)
4. Incentivos para la movilidad eléctrica (MOVES III), RD 266/2021
5. Rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (PREE 5000), RD 691/2021
6. Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en sectores económicos (RD1124/2021)



Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza
de la Energía



Introducción: aspectos relevantes a considerar en la tramitación de un expediente de incentivo



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

**FONDO NACIONAL DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA**



Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

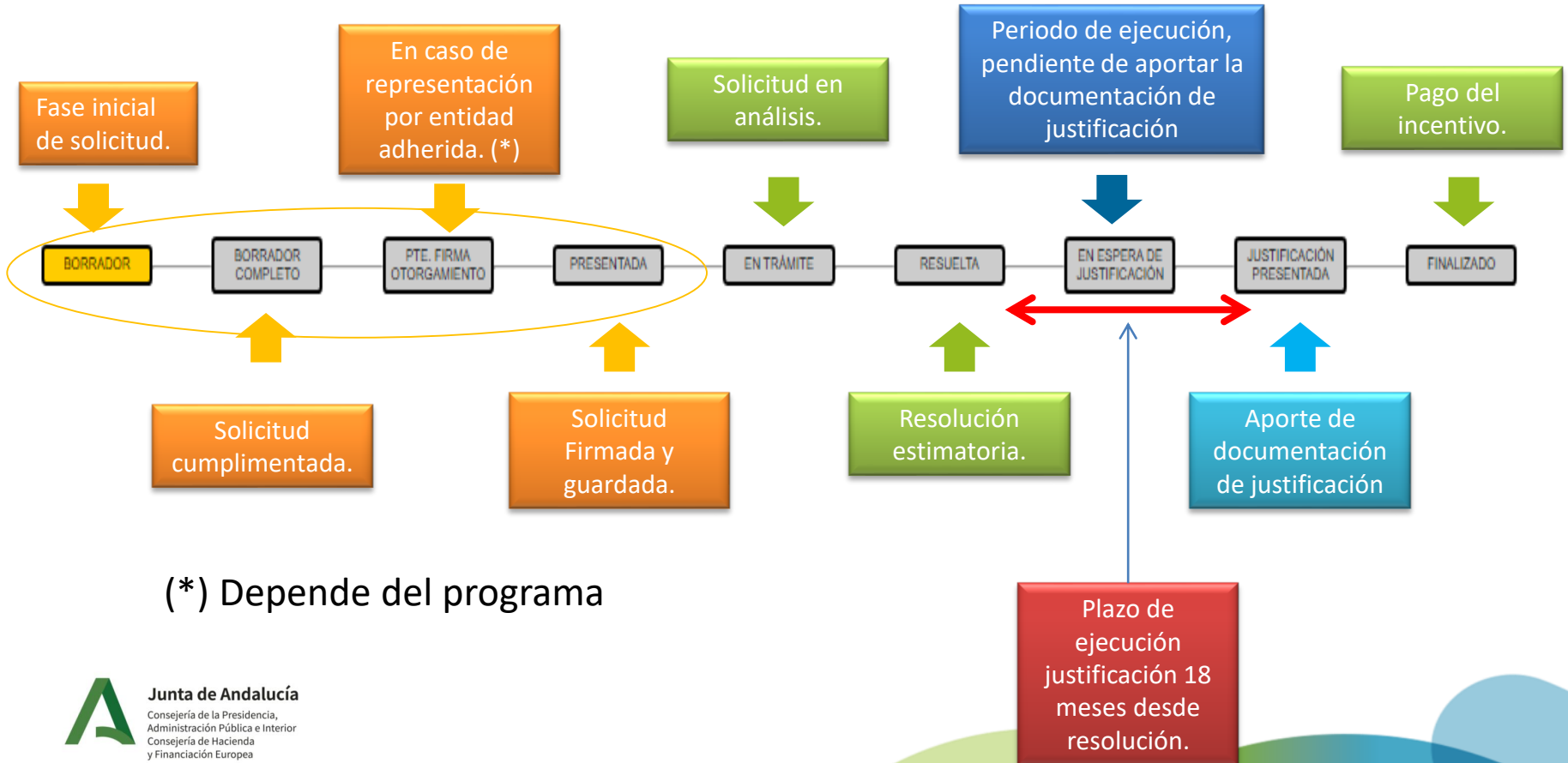
Costes elegibles:

- Inversiones en equipos y materiales.
- Costes de ejecución de las obras y/o instalaciones.
- Sistema eléctrico general de alta y baja tensión.
- Sistemas de gestión, control y monitorización.
- Sistema de medición del recurso en el emplazamiento.
- Obras civiles.
- Coste de desmantelamiento.
- Redacción de proyectos.
- Dirección facultativa.
- Coste de gestión de solicitud - justificación.
- Informe de auditor.

Costes no elegibles:

- Gastos propios.
- Estudio de impacto medio ambiental.
- Costes de visados de proyectos técnicos.
- Autorizaciones administrativas, licencia, permiso, tasas...
- Gastos asociados a gestiones, contrataciones consultas o trámites administrativos.
- Costes de adquisición o arrendamiento de terrenos.
- Costes financieros.
- Costes de vigilancia y seguridad.

ESQUEMA GENERAL DE TRAMITACIÓN



(*) Depende del programa

Límites de las ayudas (empresas)

Definiciones

- ❑ **Coste elegible:** inversión directamente relacionada con el fin energético de la actuación
- ❑ **Inversión de referencia:** inversión debidamente justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente
- ❑ **Coste subvencionable** (Inversión adicional): inversión de los elementos que contribuyen de forma directa a la eficiencia energética (diferencia de los anteriores).

Reglamento (UE) nº 651/2014	LÍMITE DE AYUDA (SOBRE EL COSTE SUBVENCIONABLE)		
	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
EFICIENCIA ENERGÉTICA	35%	45%	55%
ENERGÍAS RENOVABLES	50%	60%	70%

Aclaraciones

- ❑ En el caso de beneficiarios que sean particulares, comunidades de vecinos, administración pública o entidad sin actividad económica no es aplicable el límite de ayudas.
- ❑ **Sólo en el caso de que se ejerza actividad económica es aplicable el límite de ayudas** de Estado, y se limita aplicando el porcentaje límite al coste subvencionable.

PROGRAMAS DE INCENTIVOS



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

**FONDO NACIONAL DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



UNIÓN EUROPEA

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Programa mejora energética explotaciones agropecuarias

Programa que aborda la mejora de la eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, para lograr una reducción del consumo de energía y de las emisiones, mediante la adopción de tecnologías eficientes y uso de energías renovables.

El programa persigue la **reducción del consumo de energía final en un 10%**, así como la reducción de emisiones de CO₂ (% sin determinar).

Presupuesto: 8.036.080,35 €

Cierre convocatoria: 31 diciembre 2023 o agotamiento fondos (régimen no competitivo). Plazo máximo ejecución: **12 meses**.

Cuantía de incentivo: 30% del coste elegible.



Actuaciones

Actuación 1. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío.

Ejecución de actuaciones de reforma de las instalaciones de regadío en explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes, por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO2.

Con carácter orientativo:

- 1.º La **sustitución de grupos de bombeo** por otros más eficientes energéticamente.
- 2.º La **implantación de variadores de frecuencia y arrancadores estáticos** o la sustitución por equipos más eficientes energéticamente en bombes.
- 3.º La **implantación o modernización de sistemas de regulación, control y monitorización** de la red de riego que contribuyan de forma directa al ahorro de energía.
- 4.º La **instalación o sustitución de baterías de condensadores** para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones eléctricas de las estaciones de bombeo.



No serán elegibles las actuaciones que contribuyan al incremento en el consumo de agua o de la superficie regable.

Actuaciones

Actuación 2. Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en **explotaciones agropecuarias**. Consistirá en la realización de actuaciones de reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso propias de las explotaciones agropecuarias que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones CO2.

Con carácter orientativo:

- 1.º Actuaciones sobre la **envolvente térmica** para reducción de la demanda de calefacción y refrigeración de los edificios.
- 2.º Actuaciones en las **instalaciones térmicas** de calefacción, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria en edificios de uso agropecuario.
- 3.º Mejora de la **eficiencia energética de los subsistemas** de generación, distribución, regulación y control y elementos terminales de las instalaciones térmicas, incluyendo el aprovechamiento de calores residuales y nuevas redes de calor.
- 4.º **Sustitución de energía convencional en instalaciones térmicas por energías renovables térmicas** (solar térmica, biomasa, geotérmica, energía ambiente (aerotermia o hidrotermia), bombas de calor o combinación de ellas). **No se considerará elegible la sustitución de un generador térmico por otro que utilice combustible de origen fósil.**
- 5.º Reforma o sustitución de instalaciones de **iluminación interior y alumbrado exterior**.
- 6.º **Renovación de motores** para accionamientos mecánicos y otros servicios propios de estas actividades.



Destinatarios del programa

- a) **Personas físicas o jurídicas** de naturaleza privada o pública titulares de una explotación agropecuaria.
- b) **Comunidades de Regantes** y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola o la gestión común de otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario.
- c) **Titulares de explotaciones agrícolas de regadío** que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.
- d) **Cualquier organización o asociación** de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente.
- e) Las **comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía**, según definición de la Directiva 2018/2001.
- f) Las **empresas de servicios energéticos** (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016.



Programa eficiencia energética en la industria

El **Programa eficiencia energética en la Industria** incide en la mejora energética del sector industrial, en PYMEs y grandes empresas, para lograr una reducción del consumo de energía y de las emisiones, al objeto de mejorar la competitividad de la industria y contribuir a la descarbonización del sistema energético. Este programa complementa las actuaciones desarrolladas dentro de la línea de **PYME Sostenible**

Presupuesto Programa industria : 307 M€



Presupuesto inicial de Andalucía: 73,8 M€, ampliado en 2021 con 50 M€



Programa Industria: aspectos más significativos

PERSONAS BENEFICIARIAS

Pymes, autónomos, grandes empresas y empresas públicas del ciclo del agua. Para acceder a la convocatoria, las empresas deben encuadrarse en los CNAE 2009 del 07 al 39, con exclusión del 12 y 34.

CUANTÍA DEL INCENTIVO

Incentivo del **30% sobre la inversión incentivable, o bien del 35%, 45% o 50% del coste incentivable para gran empresa, mediana o pequeña empresa** respectivamente si este fuese inferior del anterior.

Posibilidad de hasta **3 pagos parciales** una vez justificada, al menos, el 30% de la inversión o gasto total, para los beneficiarios que lo soliciten.

- Incentivo máximo de 15 M€ por proyecto y/o beneficiario.
- No hay limitación a 200.000 € (Reglamento Minimis).

REQUISITO EFICIENCIA ENERGÉTICA

La ratio económico-energético máximo, medida como ahorro de energía final en un año, será:

- Medidas 1: **14.379 €** (inversión elegible) / tep
- Medidas 2: **14.501 €** (inversión elegible) / tep

PLAZOS

Resolución: 4 – 6 meses (para inversiones superiores a 1 M€)

Ejecución: 24 meses + 6 meses (ampliación)

Justificación: 3 meses

Fin plazo solicitud: 30/06/2023 o agotamiento fondos

Actuaciones incentivadas

Medida 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales

Inversiones para reducción del consumo de energía final y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, incluidas TICs.

Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética

Inversiones para la reducción del consumo de energía final mediante la implementación o mejora de los sistemas de gestión energética, que cumplan con la Norma UNE-EN ISO 50001.



Programa autoconsumo en sectores de actividad y energía térmica renovable sector residencial

Promover la adquisición de sistemas de autoconsumo eléctrico y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, en diversos sectores de actividad, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

El sector residencial, las administraciones públicas, las entidades sin ánimo de lucro y los sectores productivos dispondrán de **97,2 M€ en incentivos** para instalaciones de autoconsumo con energía renovable solar y eólica, almacenamiento y para equipos de energías renovables térmicas para climatización y agua caliente sanitaria.



PROGRAMA / TIPO DE ACTUACIÓN		PRESUPUESTO (€)
PROGRAMA 1 Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovables, en el sector servicios con o sin almacenamiento	Categoría Autoconsumo renovable	12.927.155,08
	Categoría almacenamiento	2.585.431,21
PROGRAMA 2 Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovables, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento	Categoría Autoconsumo renovable	24.221.025,13
	Categoría almacenamiento	3.368.997,21
PROGRAMA 3 Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovable, ya existente en el sector servicios y otros sectores productivos		5.608.605,96
PROGRAMA 4 Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovables, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento	Categoría Autoconsumo renovable	29.119.400,64
	Categoría almacenamiento	1.983.954,66
PROGRAMA 5 Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovable, ya existente en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector		827.985,21
PROGRAMA 6 Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial		16.559.700,32
PRESUPUESTO TOTAL		97.202.255,42

Destinatarios del programa

- a) **Personas físicas o jurídicas** que realicen o no actividad económica
- b) **Entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas** a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.
- c) **Comunidades de propietarios**
- e) Las **comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía**, según definición de la Directiva 2018/2001.
- f) Las **empresas de servicios energéticos** (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016.



Programa 1 y 2: Incentivos

Tecnología fotovoltaica y eólica.

Serán actuación subvencionable la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes renovables, destinadas a autoconsumo en establecimientos o instalaciones del sector servicios, así como el almacenamiento asociado a estas actuaciones.

Solo podrán obtener incentivo los primeros **5 MW**

Actuaciones	Coste unitario de la instalación de referencia (€/kW) (1)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW (2)	% ayuda gran empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Instalación fotovoltaica (1.000 kWp < p < 5.000 kWp)	120	460	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (100 kWp < p < 1.000 kWp)	-	749	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (10 kWp < p < 100 kWp)	-	910	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (p < 10 kWp)	-	1.188	15%	25%	45%
Instalación eólica (500 kW < p < 5.000 kW)	258	1.070	20%	30%	40%
Instalación eólica (20 kW < p < 500 kW)	129	3.072	30%	40%	50%
Instalación eólica (P< 20kW)	86	4.723	30%	40%	50%

Las ayudas resultan de aplicar un porcentaje al coste subvencionable menos la inversión de referencia (en los casos que aplica) [columna (2) – columna (1)] sujeto a máximo , y en función de la potencia instalada.

Programa 1 y 2: Incentivos

RETO DEMOGRÁFICO

Cinco puntos porcentuales

Costes subvencionables adicionales

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de fotovoltaicas.	P <= 100 kWp: 600€/kWp 100kWp < P <= 1.000 kWp: 450 €/kWp 1.000 kWp < P <= 5.000 kWp: 210 €/ kWp
Instalación de marquesinas para proyectos solar fotovoltaicos.	500 €/kWp

Coste subvencionable unitario máximo de las instalaciones de almacenamiento.

Actuaciones	Coste subvencionable unitarios máximo de la instalación de almacenamiento (€/kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda mediana empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (5.000 kWh<Cap)	200	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 kWp<Cap<5.000 kWh)	350	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (10 kWh<Cap<100Kwp)	500	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (Cap<=10kW)	700	45%	55%	65%



Programa 3: Incentivos

Serán actuación subvencionable la inversión en instalaciones de almacenamiento detrás del contador que sean incorporadas en instalaciones de autoconsumo con fuente de energía renovables ya existente.

- ✓ No se puede superar el ratio de capacidad instala de almacenamiento frente a potencia de generación de **2 kWh/kW**.
- ✓ No se permite la tecnología **plomo-ácido**.
- ✓ Garantía mínima de **5 años**.

Actuaciones	Coste subvencionable unitarios máximo de la instalación de almacenamiento (€/kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda mediana empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (5.000 kWh<Cap)	200	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 kWh<Cap<5.000 kWh)	350	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (10 kWh<Cap<100kWh)	500	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (Cap<=10kWh)	700	45%	55%	65%

Programa 4: Incentivos

Acreditación de un 80% de autoconsumo.

Será actuación incentivable la inversión en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Solo podrán obtener incentivo los primeros **5 MW**.

Actuaciones	Sector residencial.		Administraciones públicas y tercer sector.	
	Módulo (ayuda (€/kWp))	Módulo para el caso de autoconsumo colectivo (Ayuda(€/kWp))	Módulo (ayuda (€/kWp))	Módulo para el caso de autoconsumo colectivo (Ayuda(€/kWp))
Instalaciones Fotovoltaicas autoconsumo (1.000 kWp < P < 5.000 kWp)	300	355	500	555
Instalaciones Fotovoltaicas autoconsumo (100kWp < P < 1.000 kWp)	350	420	650	720
Instalaciones Fotovoltaicas autoconsumo (10 kWp < P < 100 kWp)	450	535	750	835
Instalaciones Fotovoltaicas autoconsumo (P ≤ 10 kWp)	600	710	1.000	1.110
Instalación eólica (500 kW <P< 5.000 kW) para autoconsumo.	650	775	1.150	1.275
Instalación eólica (20 kW <P< 500 kW) para autoconsumo.	1.950	2.250	2.700	3.000
Instalación eólica (P≤20 kW) para autoconsumo.	2.900	3.350	4.100	4.550



Programa 4: Incentivos



Costes subvencionables adicionales

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de fotovoltaicas.	P ≤ 100 kWp: 160€/kWp 100kWp < P ≤ 1.000 kWp: 110€/kWp 1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp: 50€/kWp
Instalación de marquesinas para proyectos solar fotovoltaicos.	500 €/kWp

Ayuda en caso de incorporar almacenamiento:

Actuaciones	Módulo almacenamiento (Ayuda (€/kWh))
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (5.000 kWh < Cap)	140
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 kWh < Cap < 5.000 kWh)	245
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (10 kWh < Cap < 100 kWh)	350
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (Cap ≤ 10 kWh)	490

Ayuda adicional por reto demográfico	Ayuda (€/kW)
Instalaciones Fotovoltáicas autoconsumo (1.000 kWp < P < 5.000 kWp)	30
Instalaciones Fotovoltáicas autoconsumo (100kWp < P < 1.000 kWp)	35
Instalaciones Fotovoltáicas autoconsumo (10 kWp < P < 100 kWp)	40
Instalaciones Fotovoltáicas autoconsumo (P ≤ 10 kWp)	55
Instalación eólica (500 kW < P < 5.000 kW) para autoconsumo.	65
Instalación eólica (20 kW < P < 500 kW) para autoconsumo.	150
Instalación eólica (P ≤ 20 kW) para autoconsumo.	225



Programa 5: Incentivos

Será actuación incentivable la inversión en instalaciones de almacenamiento detrás de contador que sean incorporados en instalaciones existentes de generación eléctrica con fuente de energías renovables.

- ✓ No se puede superar el ratio de capacidad instala de almacenamiento frente a potencia de generación de **2 kWh/kW**.
- ✓ No se permite la tecnología **plomo-ácido**.
- ✓ Garantía mínima de **5 años**.

Actuaciones	Módulo (ayuda €/kWh)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (5.000 kWh < Cap)	140
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (100 kWh < Cap < 5.000 kWh)	245
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (10 kWh < Cap < 100 kWh)	350
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (Cap ≤ 10 kWh)	490

Ayuda adicional por reto demográfico – autoconsumo con energías renovables

Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovables para autocosumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector

Ayuda (€/kWh)

15



Programa 6: Incentivos

Será actuaciones incentivables la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes renovables, destinadas a la climatización o producción de ACS en viviendas.



Actuaciones	Sector residencial		Vivienda propiedad pública y tercer sector	
	Módulo (€/kW)	Valor máximo (€/vivienda)	Módulo (€/kW)	Valor máximo (€/vivienda)
Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS	500	3.000	650	3.900
Instalación Solar Térmica (P>400 kW)	450	550	650	820
Instalación Solar Térmica (100kW<P<=400kW)	600	780	750	950
Instalación Solar Térmica (50kW<P<=100kW)	750	900	850	1.050
Instalación Solar Térmica (P<=50kW)	900	1.800	950	1.850
Biomasa calderas	250	2.500	350	4.500
Biomasa aparatos de calefacción local	250	3.000	350	4.200
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado	2.250	13.500	2.250	13.500
Instalación geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto	1.600	9.000	1.700	9.550

Programa 6: Incentivos

Actuaciones	Módulo (Ayuda sobre actuación adicional)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulico para la incorporación de suelo radiante para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable.	600 €/kW (límite máximo de 3.600 € por este concepto)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulico para la incorporación de radiadores de baja temperatura o ventiloconvectores para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovables.	550€/kW (Límite máximo de 1.830 € por este concepto)
Desmantelamiento de instalaciones existentes.	Para solar térmica:350 €/kW. 385 € (Límite máximo por este concepto) Para biomasa: 40 €/kW. 480 € (Límite máximo por este concepto)

Programa MOVES III

Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (**Programa MOVES III**).BOE número 89

- Anexo I: Requisitos de las actuaciones subvencionables: Que vehículos se subvencionan y qué deben cumplir, requisitos de la infraestructura de recarga
- Anexo II: Documentación, que debe contener y condiciones
- Anexo III: Cuantía de las ayudas

Resolución de 7 de julio (BOJA 133 de 13 de julio 2021), por la que se convocan para el período 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía, acogidos al RD 266/2021, de 13 de abril.

- Resuelve Decimo: Documentación solicitud
- Resuelve Decimoquinto: Documentación justificación de los incentivos

Tipo de actuación	Total
Programa 1: Adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible	33.784.668,00 € (50%)
Programa 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	33.784.668,00 € (50%)
Total	67.569.336,00 €



Personas beneficiarias y requisitos generales:



Periodo elegibilidad **NOVEDAD**

Todos los beneficiarios deberán tener Residencia Fiscal en España

- **Adquisición directa** o a través de **leasing o renting** (contrato mínimo 2 años duración).
- Vehículos **nuevos** o **“demo”** para categorías M1, N1 y L3e, L4e, L5 (inferior a 9 meses desde su 1ª matriculación por el punto de venta).
- Los fabricantes o puntos de venta deben realizar **descuento comercial mínimo de 1.000 €** para turismos (M1) y furgonetas (N1).
- Ayuda **opcional por achatarramiento** para M1, N1 y categoría L.
- No hay cesión del cobro del incentivo. **NOVEDAD**
- Intensificadores de ayudas del 10% para ciudadanos y autónomos.

LÍMITES DE AYUDA

- **Actuación 1:**
 - Personal física: solo 1 solicitud en MOVES III (puede optar a un vehículo en MOVES II y otro en MOVES III)
 - Autónomo: el límite por ayudas de Minimis
 - Empresas y entidades públicas: 50 vehículos/año
- **Actuación 2: en ningún caso ningún beneficiario superará los 2,5 millones €/convocatoria**
 - Persona física: límite de 5.000€/expediente
 - Autónomo: el límite por ayudas de Minimis
 - Empresas y entidades públicas: 800.000 €/expediente

Programa 1. Particulares, autónomos y EEPP (no ejercen actividad económica en mercado):

Motorización	Categoría	Autonomía eléctrica (km) según ciclo WLTP	Ayuda (€)	
			Sin achatarramiento	Con achatarramiento
Pila de combustible (FCV, FCHV)	M1 (turismos)	-	4.500	7.000
PHEV, EREV, BEV		Mayor o igual de 30 y menor de 90	2.500	5.000
		Mayor o igual de 90	4.500	7.000
PHEV, EREV, BEV,Pila combustible	N1 (furgoneta)	Mayor o igual de 30	7.000	9.000
BEV	L6e	-	1.400	1.600
	L7e		1.800	2.000
	L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70	1.100	1.300

10% más de ayuda si: (NO SUMABLES)

- Ciudadano, autónomos con movilidad reducida que adapta el vehículo para su conducción (turismos y furgonetas)
- Reside en municipio < 5.000 habitantes (todos los vehículos)
- Autónomos para taxi o VTC (solo para turismos)

Programa 1. Empresas y EEPP (sí ejercen actividad económica en mercado):

Motorización	Categoría	Autonomía eléctrica (km)	Ayuda (€)			
			Sin achatarramiento		Con achatarramiento	
			PYME	Gran Empresa	PYME	Gran Empresa
Pila combustible (FCV, FCHV)	M1	-	2.900	2.200	4.000	3.000
PHEV, EREV, BEV,		Mayor o igual de 30 y menor de 90	1.700	1.600	2.300	2.200
		Mayor o igual de 90	2.900	2.200	4.000	3.000
PHEV, EREV, BEV, Pila de combustible	N1	Mayor o igual de 30	3.600	2.900	5.000	4.000
	L6e		800		1.000	
	L7e		1.200		1.500	
		L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70	750	700	950

Principales condiciones Actuación2:

Sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos en la modalidad de adquisición directa.
En el caso de CCPP, también será subvencionable la preinstalación eléctrica para recarga de vehículo eléctrico.

Tipos de sistemas de recarga:

- ❖ **Sistema de recarga vinculado:** Potencia inferior a 7 kW.
- ❖ **Sistema de recarga convencional:** Potencia igual o superior a 7 kW e inferior a 15 kW.
- ❖ **Sistema de carga semi-rápida:** Potencia igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW.
- ❖ **Sistema de carga rápida:** Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW.
- ❖ **Sistema de carga ultra rápida:** Potencia igual o superior a 100 kW.

Conceptos elegibles:

Proyecto, obra civil, costes de ingeniería y dirección de obra, del cableado y su instalación y el propio punto de conexión.

Así mismo, también se considera el sistema de pago integrado en la estación de recarga, la señalización de las estaciones y el sistema de gestión, control y seguridad.

En caso de uso público, se debe permitir la recarga de cualquier usuario, sin que medie contrato y que la instalación esté operativa al menos durante 5 años.

Pueden ser elegibles las inversiones en autoconsumo y en almacenamiento siempre que estén dedicadas en exclusividad a la infraestructura de recarga.

Uso a los que podrá estar destinada la infraestructura de recarga:

Uso privado:

En sector residencial

En zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas para dar servicio a su propia flota.

Uso público:

En sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, hospitales, centros deportivos, universidades...)

En zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas para dar servicio a sus trabajadores y clientes.

En vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos y empresas.

En red de carreteras (especial EESS).

NO HAY CESIÓN DEL COBRO DE LA AYUDA A ENTIDADES ADHERIDAS **NOVEDAD**



GOBIERNO DE ESPAÑA

INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LA ACTUACIÓN VERDE



IDAE INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LA ACTUACIÓN VERDE



MIVTES



UNIÓN EUROPEA

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Cuantías de ayuda en el caso de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos		
Tipo de beneficiario:	Localización general	Municipios <5.000 hab.
Particulares, autónomos, administración sin actividad económica en el mercado	70%	80%
Empresas, acceso público y Potencia $\geq 50\text{kW}$	35% (45% Mediana empresa) (55% Pequeña empresa)	40% (50% Mediana empresa) (60% Pequeña empresa)
Empresas, acceso público y Potencia $P < 50\text{kW}$ o de acceso privado	30%	40%

Programa Rehabilitación Energética de Edificios – PREE 5000

Programa que aborda la **transformación del sector de la edificación**, para lograr una reducción del consumo de energía y de las emisiones, mediante la adopción de tecnologías eficientes y uso de energías renovables, centrando actuaciones en municipios incluidos dentro del reto demográfico.

Tiene consideración de **municipios de reto demográfico** los municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipio no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

PREE 5000 persigue la **mejora de la calificación energética de edificios y viviendas**, y la **reducción del consumo de energía primaria no renovable en**, al menos un **30%**.



Programa Rehabilitación Energética de Edificios – PREE 5000

El programa PREE 5000 está dotado con **5,46 millones de euros en incentivos**, y distribuido en las siguientes medidas:

1. Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica**.
2. Mejora de la eficiencia energética y uso de **energías renovables** en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de **iluminación**.

Se contemplan dos opciones en cuanto al grado de **intervención** en el edificio:

OPCIÓN A: intervenciones en **edificios completos**.

OPCIÓN B: intervenciones **parciales** (una o más viviendas o locales del edificio).

Subtipología 2.1. Sustitución de energía convencional por **energía solar térmica**.

Subtipología 2.2. Sustitución de energía convencional por **energía geotérmica**.

Subtipología 2.3. Sustitución de energía convencional por **biomasa** en las instalaciones térmicas.

Subtipología 2.4. Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en 2.1 a 2.3. (**Bomba de calor aerotermia e hidrotermia**, etc).

Subtipología 2.5. Mejora de la eficiencia energética de los **subsistemas de distribución, regulación, control y emisión** de las instalaciones térmicas.

DESTINATARIOS ÚLTIMOS DE LOS INCENTIVOS

- a) Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier uso.
- b) Comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.
- c) Propietarios que de forma agrupada, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal.
- d) Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, que acrediten dicha condición.
- e) Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos.
- f) Entidades Locales y el sector público institucional de las administraciones públicas.
- g) Las Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.



Requisitos a tener en cuenta para acceder a las ayudas del PREE 5000

- ✓ **Reducción de un 30%** el consumo de energía primaria no renovable respecto a la situación de partida.
- ✓ **Mejora de la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de CO₂ /m² año**, con respecto a la calificación energética inicial del edificio.
- ✓ **Edificio existente y construido con anterioridad al año 2007.**
- ✓ **No serán incentivables** intervenciones en edificios existentes que supongan una **ampliación** o un **cambio de uso** del edificio.
- ✓ Se considera **vivienda** cuando al menos un **70% de la superficie construida** sobre rasante del edificio esté destinada a ese uso.
- ✓ Al menos el **70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición** no preligrosos se revalorizarán.
- ✓ **Prohibición** de emplear materiales que contengan **amianto o sustancias preocupantes**.
- ✓ **La ejecución** de las actuaciones debe iniciarse **posteriormente a la fecha de registro de la solicitud** de la ayuda. Apertura: **26/01/2022**.
- ✓ **La solicitud la realiza el beneficiario. No hay empresas colaboradoras/adheridas.**

Cuantía de las ayudas

		AYUDA BASE		AYUDA ADICIONAL					
		OPCIÓN		Uso del edificio	Criterios sociales	Eficiencia energética			Actuación integrada
		A	B			Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica		50%	40%	Vivienda	15%	15%	10%	5%	25%
				Resto usos	0%	15%	10%	5%	25%
2. Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria	2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica	40%	30%	Vivienda	10%	10%	5%	0%	20%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	20%
	2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica	40%	30%	Vivienda	10%	0%(	0%	0%	20%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	20%
	2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas	40%	30%	Vivienda	10%	0%	0%	0%	15%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	15%
	2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3	40%	30%	Vivienda	0%	10%	5%	0%	5%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	5%
2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas	40%	30%	Vivienda	0%	10%(*)	5%(*)	0%	5%	
			Resto usos	0%	10%(*)	5%(*)	0%	5%	
3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación		20%	20%	Vivienda	0%	10%	5%	0%	5%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	5%

(*) Porcentajes no aplicables para la submedida D2.

Programa de Incentivos para instalaciones EERR térmicas, sectores económicos:

Bases reguladoras nacionales

Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre,, por el que se aprueba ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía .

Convocatoria autonómica

Resolución de 16 de marzo de 2022, (BOJA núm. 54 de 21 de marzo de 2022) Convocatoria de los incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables en diferentes sectores de la economía, acogidos al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre (BOE núm. 305 de 22 de diciembre de 2021).

Objeto

- Promover la implantación de **sistemas térmicos** renovables en diferentes sectores de la economía andaluza.
- Los **sectores productivos**, industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el **sector residencial**, así como el **sector público**.
- Se dispondrán de **21,8 M€** en incentivos distribuidos en dos Programas.



Actuaciones incentivables

- ✓ **Programa de incentivos 1:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/o otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial que ejerza actividad económica.
- ✓ **Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Tecnologías:

- Solar Térmica.
- Geotermia y energía ambiente (aerotermia e hidrotermia)
- Biomasa.
- Microrredes de distrito frío y/o calor



Aplicaciones térmicas para producción de frío y/calor **en edificios:** agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas, bien directamente o a través de microrredes de distrito de calor y/o frío.

Aplicaciones de baja, media y alta temperatura en procesos productivos u otras aplicaciones térmicas: ebullición, esterilización, limpieza, secado, lavado, blanqueamiento, vaporizado, decapado, cocción, lixiviación, baños térmicos para tratamiento de superficies, abastecimiento de servicios de lavandería, lavado de vehículos, pasteurización y conservación de productos perecederos, climatización de naves de uso industrial, ganado e invernaderos, etc.

- Se contemplan **nuevas** instalaciones térmicas renovables, **ampliaciones** y **sustitución** de sistemas existentes.
- Las instalaciones de geotermia, aerotermia e hidrotermia han de acreditar un **SPF superior a 2,5**.
- Las instalaciones de tecnología de la biomasa han de lograr el **80% de reducción de emisiones**.
- Se contempla la **subcontratación** con terceros hasta el 100 % de la actividad incentivada.
- Obligación de dotar a las instalaciones con un **sistema de monitorización** exceptuando la tipología de biomasa aparatos de calefacción local.
- El beneficiario ha de destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda durante un plazo no inferior a **cinco años**.
- **Compatibilidad** de la ayuda con otros programas.
- Para actuaciones de microrredes la ayuda máxima a percibir corresponderá con el primer MW.
- Las actuaciones de microrredes sujetas al P2, deberán cumplir que al menos el 80% de la producción anual generada esté destinada al autoconsumo.
- **No son actuaciones incentivables** las actuaciones del sector productivo de la pesca y de la acuicultura, ni en proyectos emplazados en alguna de las fases de la fabricación de combustibles que estén sujetos a un sistema de obligación en el ámbito del transporte.
- Se contempla la participación de forma **opcional** de **entidades adheridas** que podrán representar al beneficiario.

Aspectos relevantes

Efecto incentivador.

Se consideran actuaciones subvencionables a los efectos de las fechas de inicio de ejecución:

- Para el Programa de incentivos 1, solo se admiten actuaciones iniciadas **con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.**
- Para el Programa de incentivos 2, **con posterioridad a la fecha de publicación del RD 1124/2021** de 21 de diciembre.
- Para todos los programas: **No tiene la consideración de inicio de ejecución** las relacionadas con actuaciones preparatorias que sean necesarias para presentar la solicitud o llevar a cabo las correspondientes inversiones, como pueden ser proyecto, memorias técnicas, certificados, sondeos exploratorios y TRT para geotermia...



Programa de incentivo 1: Siempre que realicen actividad económica por la que se ofrezcan bienes o servicios en el mercado.

- Personas físicas.
- Personas jurídicas.
- Cualquier entidad del sector público institucional de cualquier administración pública (artículo 2.2 de la ley 40/2015).
- Entidades de derecho privado u organizaciones sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualquiera de las anteriores, con o sin personalidad jurídica.

Programa de incentivo 2: Siempre que no realicen actividad económica.

- Entidades locales territoriales.
- Cualquier entidad del sector público institucional de cualquier administración pública (artículo 2.2 de la ley 40/2015).
- Entidades de derecho privado u organizaciones sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualquiera de las anteriores, con o sin personalidad jurídica.

Intensidad de las ayudas:

Definidas en el Anexo III (Costes subvencionables máximos, costes de referencia y cuantía de las ayudas) del RD1124/2021, de 21 de diciembre.

El importe de la **Ayuda Total** a otorgar resulta de la suma de la **Ayuda Base** y la **Ayuda Adicional** que pudiera corresponder.

Ayuda base:

Programa de incentivos 1: La ayuda se calculará como un **porcentaje** sobre el coste subvencionable.

Programa de incentivos 2: La ayuda se calcula aplicando un **70%** sobre el coste subvencionable.

Ayuda adicional:

Para las actuaciones llevadas a cabo en municipios de **Reto Demográfico** se incrementa la ayuda en un **5%**



(Se entiende por municipio de reto demográfico aquellos municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes):

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/incentivos-para-la-implantacion-de-instalaciones-de-energias-renovables-termicas>

Programa de incentivos 1.

Actuaciones subvencionables	Coste elegible unitario máximo (Ceum) (€/kW)	Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf) (€/kW)	Coste subvencionable máximo (Csum) (€/kW)
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas.	2.130	130	2.000
Instalaciones aerotérmicas.	1.130	130	1.000
Instalación solar térmica.	1.070	0	1.070
Biomasa cámara de combustión.	100	50	50
Caldera de biomasa y aparatos de calefacción local.	500	70	430
Desarrollo de nuevas redes de tuberías de distribución y subestaciones de intercambio o ampliación de existentes para centrales de generación nuevas o existentes	450	0	450

	% ayuda base gran empresa	% ayuda base mediana empresa	% ayuda base pequeña empresa
Programa incentivos 1	35%	40%	45%

Ayuda adicional	Población menor a 5.000 habitantes.
Reto demográfico	5%

Programa de incentivos 2.

Actuaciones subvencionables	Coste Subvencionable unitario máximo (Csum) o Coste elegible unitario máximo (Ceum) (€/kW)
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas.	2.000 (pendiente cambio)
Instalaciones aerotérmicas.	1.000 (pendiente cambio)
Instalación solar térmica.	1.070
Biomasa cámara de combustión.	100
Caldera de biomasa y aparatos de calefacción local.	500
Desarrollo de nuevas redes de tuberías de distribución y subestaciones de intercambio o ampliación de existentes para centrales de generación nuevas o existentes	450

	% ayuda base
Programa incentivos 2	70%

Ayuda adicional	Población menor a 5.000 habitantes.
Reto demográfico	5%

INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Herramientas de gestión y apoyo

- ✓ web.agenciaandaluzadelaenergia.es
- ✓ Aplicación informática de gestión
- ✓ Documentación: guías, memorias, etc.
- ✓ Aplicativo de consultas
- ✓ Talleres de formación



Herramientas de gestión y apoyo



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública
e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA PERFIL CONTRATANTE



ES EN 

INICIO LA AGENCIA TRANSICIÓN ENERGÉTICA INFORMACIÓN ENERGÉTICA AYUDAS A LA FINANCIACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS REDEJA



**Abierto el plazo para solicitar
ayudas del Programa MOVES III**



Estrategia de Energía de Andalucía 2030
Estrategia de información pública

Todos los programas

Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía

Paquete de medidas para la eficiencia energética de la industria en Andalucía

Ayudas al transporte y la movilidad

Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias

Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial

Programa PREE 5000

Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) en Andalucía

**Puedes realizar tus aportaciones
hasta el 30 de diciembre**

**Apertura del plazo para solicitar
ayudas en explotaciones
agropecuarias**



**Energía solar en tu vivienda o
empresa**

Accesibilidad

VER TODAS

Herramientas de gestión y apoyo



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Menú principal

- Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades de Colaboración Social actuando en representación del beneficiario.
- Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre
- Pasos para solicitar incentivos
- Conoce actuaciones incentivables
- Conoce Colaboradores sociales
- Acceso a Notific@
- Acceso Descarga Autofirma
- Preguntas frecuentes
- Resuelve tus dudas



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
Explotaciones Agropecuarias

Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de incentivos al Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias.

Los incentivos del Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias se tramitarán a través de esta aplicación telemática, por la propia entidad beneficiaria o por una entidad de colaboración social actuando en representación de la entidad beneficiaria. El trámite de un expediente de incentivos conlleva varias fases, que son:

- Solicitud: Acceder a "Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre" o a "Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades de colaboración social actuando en representación del beneficiario", según el caso, cumplimentar cada una de las pantallas de la solicitud secuencialmente (dispone de botón de Ayuda con menús explicativos) y firmarpresentar dicha solicitud. Una vez comience el análisis de dicha solicitud, recibirá una comunicación de inicio a trámite, vía Notific@.
- Resolución: Una vez finalizado el análisis de la solicitud, recibirá acceso a la resolución, vía Notific@, en la que, entre otros datos, se indica el importe de incentivo y plazos máximos de ejecución y justificación a cumplir.
- Justificación: Antes de que finalice el plazo máximo de justificación resuelto deberá aportar la documentación de justificación a través de esta aplicación telemática.
- Pago: Una vez analizada la documentación de justificación por parte de la Agencia, si es favorable se procederá a la transferencia bancaria del importe del incentivo a la entidad beneficiaria.

A partir del 28 de julio de 2021 se abre el plazo para presentar la solicitud de incentivos para las actuaciones incentivables siguientes:

- Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de riego: mediante la ejecución de actuaciones de reforma de las instalaciones de riego en explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes, por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.
- Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias, mediante la realización de actuaciones de reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso propias de las explotaciones agropecuarias que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones CO₂.

Para más información, acceda a la página web de la Agencia Andaluza de la Energía en su apartado AYUDAS A LA FINANCIACIÓN dentro de Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias

Aplicación informática: tramitación 100% telemática



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Junta de Andalucía Agencia Andaluza de la Energía



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
Explotaciones Agropecuarias

Manual Ampliado

MANUAL AMPLIADO

Manual del aplicativo Web Colaborador Social para intervenir en la gestión de los incentivos acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, mediante Resolución de 4 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2021 los incentivos para la realización de actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias



Documentación: guías, memorias, etc.

Aplicativo de consultas

RESUELVE TUS DUDAS

SELECCIONAR APLICATIVO ⓘ

Incentivos 2021-2022: Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaci...

ACCEDER CON USUARIO/A Y CLAVE

Usuario/a:

Clave:

Acceder

Recuperar usuario y/o clave **Crear acceso a aplicativo**

ACCEDER CON CERTIFICADO DIGITAL

Si dispone de Certificado Digital puede usarlo para acceder.



Certificado Digital

Acceder con certificado digital

Menú principal

- Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades Colaboradora/Adherida actuando en representación del beneficiario
- Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre
- Acceso para Otorgamiento representación y consulta de expedientes de incentivos para beneficiarios
- Pasos para solicitar incentivos
- Conoce actuaciones incentivables
- Conoce Colaboradoras/Adheridas.
- Acceso a Notific@
- Acceso Descarga Autofirma
- Preguntas frecuentes
- Resuelve tus dudas

La persona o entidad solicitante de la ayuda puede acceder directamente.

Información de carácter general.

Aplicación de firma electrónica
Sistema de notificaciones de la Junta de Andalucía

Información de carácter general.



Red de Colaboradores de la Agencia Andaluza de la Energía

¿Qué es la Red de Colaboradores de la Agencia Andaluza de la Energía?

Una herramienta diseñada para dar continuidad a la estrecha relación de colaboración que ya se viene desarrollando con diferentes entidades representativas de los distintos sectores profesionales en lo relativo a la difusión de información relacionada con las actividades que desarrolla la Agencia Andaluza de la Energía; así como para ampliar esta colaboración con el fin de llegar más directamente a cualquier profesional o particular interesado.

Para ello, se ha creado un registro vivo al que pueden inscribirse profesionales y particulares interesados en recibir directamente información sobre las actividades que ponga en marcha la Agencia Andaluza de la Energía para la consecución de sus fines, así como sobre los diferentes programas de ayuda que se gestionen desde esta entidad.

¿Cómo inscribirse en la Red de Colaboradores?

Aquellas personas o entidades interesadas en pertenecer a la Red de Colaboradores solo deberán cumplimentar y enviar este [formulario](#), indicando los sectores y ámbitos de interés sobre los que desea recibir información. La Agencia, una vez recibido el mismo, le informará de su pertenencia a la Red.

¿A qué le compromete?

La inscripción es gratuita y no le compromete absolutamente a nada. La Red de Colaboradores es una herramienta privada, no será de acceso público, por lo que sus datos estarán protegidos.

¿Qué ventajas obtiene?

Pertenecer a la Red Profesional solo tiene ventajas para usted. Recibirá puntualmente en su correo electrónico la información sobre todas las actuaciones que emprenda la Agencia Andaluza de la Energía relacionadas con los ámbitos de interés que haya señalado en su formulario de inscripción.



MÁS INFORMACIÓN:



C/ Isaac Newton, 6
Parque Científico Tecnológico Cartuja
41092 Sevilla



954 786 335



www.agenciaandaluzadelaenergia.es

*Gema Cantero Medina
Jefa Departamento de Promoción de
Actuaciones Energéticas*

20 abril de 2022